



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

04 NOV 2014

Resolución Ejecutiva Regional

N° 823 -2014-GRA/PRES

VISTO; el Informe N° 0153-2014-GRA/ORADM-OAPF, de fecha 06 de junio 2014, emitido por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, mediante al cual se remite el Proyecto de la "Directiva Términos de Referencia (TdR) Estandarizado para la Ejecución del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil para el Sector Vivienda (Saneamiento)- Gobierno Regional de Ayacucho" y,

CONSIDERANDO:

Que, vistos los documentos que anteceden, y siendo la finalidad del Gobierno Regional de Ayacucho, establecer los procedimientos técnicos, administrativos y normativos, que permitan a los responsables de las Areas Usuaris, formular los TdR de manera eficiente para el sector de Vivienda (Saneamiento);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria Ley N° 29873, cuyo objeto es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4° de la presente norma.

Que, el artículo 38° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley, el OSCE aprobará Bases Estandarizadas para facilitar el monitoreo y procesamiento de las contrataciones. Para tal fin las Bases tendrán una sección general y una sección específica. La sección general contendrá disposiciones comunes a todos los procesos incluyendo las bases administrativas y el contrato respectivo. La sección específica contendrá un conjunto de anexos específicos para cada proceso que serán preparadas por la Entidad.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República tiene como objetivo "(...) propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a



control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; así mismo, tal como establece el Artículo Tercero, las normas de la presente Ley se aplica a los Gobiernos Regionales, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria”;

Que, estando los fundamentos expuestos y contando con la Opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y;

En uso, de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias leyes números 27902, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva de Términos de Referencia (TdR) estandarizado del sector Vivienda (saneamiento), el cual consta de 85 folios y cuya finalidad es establecer los procedimientos técnicos, administrativos y normativos, que permitan a los responsables de las Areas Usuarías, formular los TdR de manera eficiente para el sector Vivienda – Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina regional de Administración y el Órgano de Control institucional velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente resolución de aprobación de la Directiva de “Términos de Referencia (TdR) Estandarizado para la Ejecución del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil para el Sector Vivienda (Saneamiento), a todas las unidades Estructuradas de la Sede Regional, Direcciones Sectoriales de Vivienda y demás dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho y un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley”.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedita por mi despacho.

Atentamente



ABOG. AYLA FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL

